

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informándole que en memorial que antecede el apoderado del extremo ejecutante allegó citación remitida al señor Rodríguez Rivera.

Manizales, 10 de mayo de 2023.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170013103005-2022-00292-00
PROCESO	EJECUTIVO
AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	JAIRO ANTONIO QUINTERO HENAO
DEMANDADO	LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ RIVERA

Verificado el dossier, se hace necesario requerir al extremo ejecutante para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído proceda a agotar la notificación por aviso del pasivo de la litis conforme el artículo 292 del Estatuto Procesal, comoquiera que remitida la citación y en el término de 5 días que tenían para comparecer el ejecutado a recibir notificación personal no lo hizo.

Lo anterior, so pena de decretar el desistimiento tácito de este asunto conforme lo prevé el artículo 317 del Estatuto Procesal. Dentro del mencionado término deberá allegarse las correspondientes constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA